



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 15 MAY 2017

Expte. N° 23.189/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – SUPERVISOR DE CRÉDITOS Y GASTOS, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION con dependencia de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1261-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución R-N° 0504-2017 se aprueba el Dictamen de fs. 189 a fs. 191 del Jurado que entendió en el citado Concurso, y se comunica a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la citada resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 890 informa que no mediaron impugnaciones a la Resolución R-N° 0504-2017, por lo que aconseja la promoción de la postulante que obtuvo el 1° lugar en el orden de mérito.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Resolución CS N° 280/16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promover a la Lic. María Natalia VILLAR, D.N.I. N° 29.334.045, para desempeñarse como SUPERVISOR DE CRÉDITOS Y GASTOS, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor, y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-N° 1261-16.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Lic. María Natalia VILLAR que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicien en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar dicha designación en las respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría Administrativa.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0566-2017